



Publicado en el Periódico Oficial No. 024, Tomo III, de fecha miércoles 26 de febrero de 2025. Pub. No. 0163-A-2025.

Acuerdo por el que se reconoce la no obligatoriedad del uso de uniformes escolares de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de las comunidades indígenas, en las Escuelas Públicas del Estado

Artículo Único.- Es derecho de todas las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes, de las comunidades indígenas, usar la vestimenta propia de sus comunidades, o cualquier otra prenda o atavío de su preferencia, en el marco de su cultura, en las escuelas públicas. Por tanto, se reconoce la no obligatoriedad del uso de uniformes escolares.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Segundo.- Las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo de inmediato las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y 13, fracción III de la Ley Estatal del Periódico Oficial, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial.

Dado en el Palacio de Gobierno, Residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 31 días del mes de enero del año dos mil veinticinco. Eduardo Ramírez Aguilar, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas.- Patricia del Carmen Conde Ruiz, Secretaria General de Gobierno y Mediación.- Roger Adrián Mandujano Ayala, Secretario de Educación.- **Rúbricas.-**